



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3054

Sancionada: 19/12/1996

Promulgada: 19/12/1996 - Decreto: 2122/1996

Boletín Oficial: 02/01/1997 - Nú: 3430

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos y en cada uno de sus términos el Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, suscripto el día 27 de noviembre de 1996 entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Ministerio del Interior de la Nación, cuyo texto se declara parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía del préstamo acordado y hasta la cancelación del mismo, los fondos que corresponden a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley n° 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya y/o cualquier otro ingreso permanente transferido en virtud de ley nacional.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativo-contables convenidos por el Estado Nacional con el Banco Internacional de Reconstrucción y Financiamiento (BIRF), a través del Convenio de Préstamo n° 3836 -AR-, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme las especificaciones y características de la operatoria.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo podrá dictar todas las normas pertinentes y adoptar las medidas que resulten necesarias y conducentes para dar cumplimiento al Convenio que se ratifica por el artículo 1° de la presente ley. En todos los casos deberá darse conocimiento a la Legislatura provincial o requerirse su ratificación según corresponda de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

CONVENIO DE PRESTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION
DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES ENTRE EL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ARTICULO 1°: Forman parte del presente Convenio el Decreto Nacional N° 678/93 y el Decreto Nacional N° 355/95.

ARTICULO 2°: El MINISTERIO transferirá a la PROVINCIA la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000.-) en concepto de préstamo del FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES, creado por Decreto Nacional N° 678/93 y que la PROVINCIA acepta de forma inmediata.

ARTICULO 3°: Los recursos serán transferidos en la medida en que se produzca el desembolso del crédito otorgado a la Nación por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) en virtud del Convenio de Préstamo N° 3836 AR, aprobado por el Decreto Nacional N° 355/95.

ARTICULO 4°: Los importes correspondientes al préstamo que se otorga por el presente serán desembolsados en TRES (3) tramos de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) cada uno, previo cumplimiento por la PROVINCIA a satisfacción de la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA A LAS PROVINCIAS de la SECRETARIA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR (en adelante la SUBSECRETARIA), de las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente convenio. La SUBSECRETARIA podrá realizar desembolsos parciales en función de las disponibilidades del Fondo para la Transformación.

ARTICULO 5°: El plazo de amortización de cada desembolso del préstamo será de CINCO (5) años, y el capital se comenzará a pagar a partir del séptimo mes de recibido. Al vencimiento de cada mes se abonarán los intereses devengados durante cada período mensual. La tasa de interés a aplicar sobre el saldo de capital adeudado será del DIEZ POR CIENTO (10%) nominal anual vencida debiendo variar conforme con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Nacional N° 678/93, y también deberá ser ajustada en la misma proporción de las variaciones que establezca el BIRF en el marco de lo dispuesto por el Contrato de Préstamo N° 3836 AR.

ARTICULO 6°: La PROVINCIA se compromete a pagar a partir de los TREINTA (30) días de la firma del presente, la comisión de compromiso de SETENTA Y CINCO CENTESIMOS DE UNO POR CIENTO (0,75%) anual vencida por los importes no desembolsados del monto total del préstamo que se acuerda por el ARTICULO 2° de este Convenio. Esta comisión será ajustada conforme con las variaciones establecidas por el BIRF de acuerdo con el Contrato de Préstamo N° 3836 AR.

ARTICULO 7°: Los importes correspondientes al préstamo serán pagados por la PROVINCIA en pesos, debiendo ésta hacerse cargo de las diferencias de cambio que pudieren surgir entre esta moneda y las distintas monedas que el BIRF desembolse al Gobierno Nacional en virtud del Convenio de Préstamo N° 3836 AR.

ARTICULO 8°: La PROVINCIA dispondrá la contabilización de las operaciones de acuerdo con las disposiciones de la legislación provincial vigente. Asimismo comunicará a la SUBSECRETARIA la cuenta en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la cual deben ser depositados los desembolsos correspondientes.

ARTICULO 9°: La PROVINCIA se compromete a ejecutar a satisfacción de la SUBSECRETARIA el Programa de Transformación del Sector Público Provincial y el Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los Anexos II y III que forman parte integrante del presente Convenio.

ARTICULO 10°: La PROVINCIA cede al MINISTERIO, a través de la SUBSECRETARIA, en forma irrevocable en los términos de los art. 1434 y siguientes y concordantes del Código Civil, los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional N° 23.548), o del régimen legal que la sustituya, y/o cualquier otro ingreso permanente de recursos transferidos mediante ley nacional, en garantía del cumplimiento del presente convenio y del pago de las obligaciones que de él se deriven hasta su total cancelación, y autoriza a retener de dichos recursos los importes correspondientes a intereses, amortizaciones y comisiones de compromiso. Asimismo, se obliga a notificar fehacientemente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA de esta autorización y de la ley que ratifica el presente, previamente a cualquier desembolso.

ARTICULO 11°: El incumplimiento de las metas comprometidas en los plazos previstos en el Artículo 21°, y de las obligaciones asumidas en el Artículo 12° del presente Convenio, por causas que a juicio de la SUBSECRETARIA sean imputables a la PROVINCIA, producirá de pleno derecho la exigibilidad inmediata de los importes adeudados, incluidos sus intereses, como así también los punitivos respectivos. En tal caso, la SUBSECRETARIA queda facultada para solicitar de forma automática la retención de los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos y otros recursos afectados que correspondan a la PROVINCIA, hasta la cancelación total de la deuda. Dichos fondos reingresarán al Fondo para la Transformación y la PROVINCIA no podrá reclamar por los desembolsos no efectuados.

ARTICULO 12°: La PROVINCIA se compromete a utilizar de manera prioritaria los recursos desembolsados por el presente Convenio, una vez asegurada la provisión de fondos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución de los proyectos financiados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (I y II Tramos), y otros programas financiados por organismos internacionales y administrados por la SUBSECRETARIA, para atender los pagos de su deuda exigible, dando prioridad al pago de las cuotas de amortización de capital, intereses y comisiones de compromisos de los mencionados programas.

ARTICULO 13°: La PROVINCIA se obliga a designar el o los funcionarios responsables del Ministerio de Hacienda que tendrán a su cargo la coordinación de la ejecución del Programa de Transformación del Sector Público Provincial y el Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales y de remitir a la SUB-UNIDAD DE COORDINACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO (SUCATS) de la SUBSECRETARIA la documentación



Legislatura de la Provincia de Río Negro

inherente a los informes de cumplimiento relacionados con los Anexos I, II y III del presente Convenio.

ARTICULO 14°: La SUBSECRETARIA deberá aprobar en un plazo de TREINTA (30) días los informes de cumplimiento de los Anexos I, II y III presentados por la PROVINCIA, como condición previa al desembolso correspondiente. En caso de rechazo u observación, la PROVINCIA deberá realizar las rectificaciones correspondientes a satisfacción de la SUBSECRETARIA.

ARTICULO 15°: La PROVINCIA afrontará los costos derivados del funcionamiento de la SUCATS hasta una suma no superior al 1% de los montos del préstamo otorgado por el presente Convenio, la que incluirá los gastos de preparación del Programa de Reforma Provincial incurridos por la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (U.E.C.) del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS. A este efecto, la PROVINCIA formulará un proyecto de fortalecimiento institucional que presentara a la U.E.C. para su financiamiento por el mencionado Programa.

ARTICULO 16°: A fin de posibilitar las acciones que le competen a la SUCATS, la PROVINCIA se compromete a suministrar la información pertinente que le sea oportunamente requerida y reconoce el derecho de aquélla como unidad de asistencia técnica, seguimiento y administración del Préstamo, y del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), a examinar, auditar y solicitar informes sobre los diferentes aspectos vinculados directa o indirectamente con el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, la PROVINCIA acepta que el órgano de control competente del Estado Nacional pueda auditar el destino de los fondos nacionales con afectación específica transferidos a dicho Provincia. Las informaciones que se requieran a la PROVINCIA serán de cumplimiento obligatorio y la renuencia o demora en su entrega será causal de rescisión del presente contrato, aplicándose las normas correspondientes al incumplimiento de plazos y metas.

ARTICULO 17°: A fin de asegurar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la PROVINCIA se obliga a instrumentar todas las normas legales que correspondan.

ARTICULO 18°: La PROVINCIA realizará las modificaciones presupuestarias necesarias que se originen por la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO 19°: La PROVINCIA implementará, a partir de la ratificación del presente, el régimen de retiro voluntario a través del BOCEP establecido por el Decreto Nacional N° 676/93 y sus modificatorios.

ARTICULO 20°: La PROVINCIA ha privatizado su banco oficial y cuenta con la aprobación del Banco Central de la República Argentina y se compromete a la liquidación del Ente Residual del mismo antes de solicitar el desembolso del TERCER tramo del préstamo.

ARTICULO 21°: La suscripción del presente Convenio no significa la adquisición de un derecho irrevocable por parte de la PROVINCIA. Para el caso que ésta no diere cumplimiento a cualquiera de los compromisos asumidos en el presente, se establecen los siguientes plazos máximos en días corridos a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

partir de la firma del presente Convenio, transcurridos los cuales la PROVINCIA perderá el derecho a recibir cada uno de los tramos: Para el PRIMER tramo, NOVENTA (90) días; para el SEGUNDO tramo, DOSCIENTOS SETENTA (270) días y para el TERCER tramo, QUINIENTOS CUARENTA (540) días.

ARTICULO 22°: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 11 del Decreto 678/93.

ANEXO I

CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS REFERIDAS EN EL ARTICULO 4° DEL CONVENIO DE PRESTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

TRAMO1°:

1.- La Provincia ha formulado, a satisfacción de la SUBSECRETARIA, el Programa de Transformación del Sector Público Provincial en los términos establecidos en el Decreto N° 678/93 con un plan de reducción del empleo público redundante, y cumple satisfactoriamente con las condiciones establecidas en el 1° tramo del Programa de Transformación a que se hace referencia en el Anexo II del presente Convenio de Préstamo.

2.- La Provincia ha diseñado, a satisfacción de la SUBSECRETARIA, las medidas de acción inmediata tendientes a la corrección de los desequilibrios fiscales y a la eliminación de sus causas, conforme con lo estipulado en el artículo 3°, inciso a), apartado I del Decreto Nacional N° 678/93 y proyecta la ejecución con superávit operativo primario de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998 Anexo III del presente Convenio).

3.- La Provincia ha formulado el Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales, conforme con lo estipulado en el Artículo 3°, inciso b) del Decreto 678/93 (Anexo III del presente Convenio).

4.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

5.- La Provincia ha formulado un proyecto destinado a implementar: a) un sistema de administración tributaria con evaluación y control de los ingresos; b) un sistema para monitorear, inspeccionar y auditar los grandes contribuyentes.

6.- La Provincia ha formulado un proyecto y plan de trabajo para el desarrollo de un sistema de administración financiera compatible con el de la ley N° 24.156, incluyendo un sistema de personal y de base de proyectos de inversión.

7.- La Provincia ha aprobado la legislación para la privatización y/o concesión de las siguientes empresas:

- 7.1. Empresa de Energía de Río Negro S.A. (EDER S.A.)
- 7.2. Dirección Provincial de Agua (DPA)
- 7.3. Servicios Aéreos Patagónicos S.E. (SAPSE)
- 7.4. Puerto de San Antonio Este



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

7.5. Casinos

7.6. Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A. (SEFEPA)

8.- La Provincia ha privatizado su banco oficial y cuenta con la aprobación del Banco Central de la República Argentina y se compromete a formular un plan para la liquidación del Ente Residual del mismo.

TRAMO 2°:

9.- La Provincia cumple satisfactoriamente con las condiciones establecidas para el 2° tramo del Programa de Transformación a que se hace referencia en el Anexo II del presente Convenio de Préstamo.

10.- La Provincia proyecta la ejecución y ejecuta con superávit operativo primario el presupuesto correspondiente al ejercicio del presente tramo, en línea con las medidas de acción establecidas para la corrección de los desequilibrios fiscales -conforme con lo estipulado en el artículo 3°, inciso a), apartado 1 del Decreto Nacional N° 678/93- a que se hace referencia en el Anexo III del presente Convenio de Préstamo. Asimismo se compromete a presentar un plan de consolidación de la deuda pública provincial y la forma de amortización de la misma.

11.- La Provincia cumple satisfactoriamente con la evolución de los indicadores correspondientes al Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales conforme con lo estipulado en el artículo 3°, inciso b) del Decreto Nacional N° 678/93- a que se hace referencia en el Anexo III del presente Convenio de Préstamo.

12.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

13.- La Provincia está monitoreando por lo menos el 50 % de los grandes contribuyentes de la jurisdicción.

14.- La Provincia ha reducido en 2000 el número total de cargos para el personal en el sector público con relación a ese número al 31 de diciembre de 1992.

15.- La Provincia ha remitido a la Legislatura el proyecto para reformar el sistema de administración financiera compatible con el de la ley N° 24.156, incluyendo un sistema de personal y de base de proyectos de inversión.

16.- La Provincia ha remitido a la Legislatura un proyecto para la reforma del régimen de coparticipación de recursos nacionales y provinciales a municipios, incorporando un sistema de incentivos basado en el desempeño fiscal, estableciendo que al menos el 30 % del total de las transferencias financieras se basará en el desempeño fiscal satisfactorio de dichos municipios.

17.- Se ha convocado a la licitación respectiva y, por lo tanto, se encuentran en disposición de ser vendidas por lo menos el 51 % de las acciones con derecho a voto y/o los servicios respectivos fueron ofrecidos para su transferencia bajo acuerdos de concesión, aceptables para la SUBSECRETARIA, a personas privadas físicas o jurídicas, y/o fueron declaradas legalmente en liquidación, las siguientes empresas:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 17.1. Empresa de Energía de Río Negro S.A. (EDER SA)
- 17.2. Dirección Provincial de Agua (DPA)
- 17.3. Servicios Aéreos Patagónicos S.E. (SAPSE)
- 17.4. Puerto de San Antonio Este
- 17.5. Casinos
- 17.6. Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A. (SEFEPA)

TRAMO 3°:

18.- La Provincia cumple satisfactoriamente con las condiciones establecidas para el 3° tramo en la Matriz del Programa de Transformación a que se hace referencia en el Anexo II del presente Convenio de Préstamo.

19.- La Provincia proyecta la ejecución y ejecuta con superávit operativo primario el presupuesto correspondiente al ejercicio del presente tramo, en línea con las medidas de acción establecidas para la corrección de los desequilibrios fiscales -conforme con lo estipulado en el artículo 3°, inciso a) apartado 1 del Decreto Nacional N° 678/93- a que se hace referencia en el Anexo III del presente Convenio de Préstamo.

20.- La Provincia cumple satisfactoriamente con la evolución de los indicadores correspondientes al Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales conforme con lo estipulado en el artículo 3°, inciso b) del Decreto Nacional N° 678/93 -a que se hace referencia en el Anexo III del presente Convenio de Préstamo.

21.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

22.- La Provincia está monitoreando por lo menos el 75% de los grandes contribuyentes de la jurisdicción.

23.- La Provincia ha reducido en 3000 el número total de cargos para el personal en el sector público con relación a ese número al 31 de diciembre de 1992.

25.- La Legislatura ha aprobado el proyecto para la reforma del sistema de administración financiera compatible con el de la ley N° 24.156, incluyendo un sistema de personal y de base de proyectos de inversión.

26.- La Legislatura ha aprobado el proyecto para la reforma del régimen de coparticipación a municipios incorporando un sistema de incentivos, basado en el desempeño fiscal, para la distribución de, por lo menos, el 30% del total de recursos con ese destino.

27.- La Provincia ha vendido por lo menos el 51 % de las acciones con derecho a voto a personas privadas físicas o jurídicas, y/o los servicios respectivos fueron transferidos bajo acuerdos de concesión, aceptables para la Subsecretaría de Asistencia a las Provincias, a personas privadas físicas o jurídicas, y/o fueron declaradas legalmente en liquidación las siguientes empresas:

- 27.1. Empresa de Energía de Río Negro SA (EDER SA)
- 27.2. Dirección Provincial de Agua (DPA)
- 27.3. Servicios Aéreos Patagónicos SE (SAPSE)
- 27.4. Puerto de San Antonio Este
- 27.5. Casinos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

27.6 Servicios Ferroviarios Patagónicos SA (SEFEPA)

ANEXO II

ACCIONES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION REFERIDAS EN EL ARTICULO 9° DEL CONVENIO DE PRESTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

TRAMO 1°:

1.- La Provincia cumple satisfactoriamente con lo establecido en general en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

2.- La Provincia ha diseñado, a satisfacción de la SUBSECRETARIA, las medidas de acción inmediata tendientes a la corrección de los desequilibrios fiscales y a la eliminación de sus causas, conforme con lo estipulado en el artículo 3°, inciso a), apartado 1 del Decreto Nacional N° 678/93 y proyecta la ejecución con superávit operativo primario de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998 (Anexo III del presente Convenio).

3.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

4.- La Provincia ha formulado un proyecto destinado a implementar:

4.1. Un sistema de administración tributaria con evaluación y control de ingresos.

4.2. Un sistema para monitorear, inspeccionar y auditar los grandes contribuyentes y un plan de fiscalización para un año calendario.

5. La Provincia ha efectuado un empadronamiento y constituido un centro de registro con la información básica de la totalidad del personal del sector público provincial.

6.- La Provincia ha aprobado la ley de adhesión al Bono para la Creación de Empleo Privado (BOCEP).

7.- La Provincia ha formulado un proyecto y plan de trabajo para el desarrollo de un sistema de administración financiera y control compatible con el de la Ley N° 24.156, incluyendo un sistema de personal y de base de proyectos de inversión.

8.- La Provincia ha realizado estudios para la formulación de proyectos de fortalecimiento institucional, en particular de los sistemas administrativos, de información y control, en salud y educación.

9. La Provincia ha aprobado la legislación para la privatización y/o concesión de las siguientes empresas:

9.1. Empresa de Energía de Río Negro SA (EDER SA)

9.2. Dirección Provincial de Agua (DPA)

9.3. Servicios Aéreos Patagónicos SE (SAPSE)

9.4. Puerto de San Antonio Este

9.5. Casinos

9.6. Servicios Ferroviarios Patagónicos SA (SEFEPA)

10.- La Provincia cumple con el programa de desregulación establecido en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento habiendo sancionado a la fecha del primer



Legislatura de la Provincia de Río Negro

desembolso del Convenio de Préstamo, por lo menos la siguiente normativa desregulatoria:

10.1. La adhesión a la política nacional en materia de ejercicio profesional prevista en el Dec.Nac.2293/92

10.2. Que elimine restricciones a la localización y propiedad de farmacias

11.- La Provincia ha elaborado un programa de fortalecimiento institucional destinado a ejecutar medidas de acción para lograr la eficiencia del Organismo Provincial de la Vivienda, debiendo contener los objetivos siguientes:

11.1. Un proyecto para el desarrollo de los sistemas administrativos, de información y control, de gestión y de saneamiento financiero del ente.

11.2. Un plan destinado a: i) escrituración de las viviendas construidas y adjudicadas a partir del 1/1/92; ii) recuperación de las inversiones en las viviendas adjudicadas; iii) clasificación de la cartera de créditos; iv) saneamiento de la cartera de créditos y configuración de un proyecto de Fondo Fiduciario Provincial o bien la adhesión al Fondo Fiduciario Federal.

11.3. Un plan de agilización del proceso de escrituración mediante la sanción de las normas legales que permitan la existencia de un registro notarial propio dentro del Organismo Provincial de la Vivienda, o bien que lo faculte a contratar los servicios de escribanos públicos para ejecutar las escrituras.

12.- La Provincia ha privatizado su banco oficial y cuenta con la aprobación del Banco Central de la República Argentina y se compromete a formular un plan para la liquidación del Ente Residual del mismo.

TRAMO 2°:

13.- La Provincia cumple satisfactoriamente con lo establecido en general en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

14.- La Provincia proyecta la ejecución y ejecuta con superávit operativo primario el presupuesto correspondiente al ejercicio del presente tramo, en línea con las medidas de acción establecidas para la corrección de los desequilibrios fiscales -conforme con lo estipulado en el artículo 3°, inciso a), apartado I del Decreto Nacional N° 678/93 -a que se hace referencia en el Anexo III del presente Convenio de Préstamo.

15.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y ha formulado un proyecto para el establecimiento de un sistema de contribución de mejoras para el financiamiento de la obra pública.

16.- La Provincia cumple con la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de recaudación.

17.- La Provincia está monitoreando de modo satisfactorio por lo menos el 50% de los grandes contribuyentes de la jurisdicción.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- 18.- La Provincia cumple con el plan de fiscalización de contribuyentes.
- 19.- La Provincia ha formulado un proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de información para la administración de personal.
- 20.- La Provincia ha reducido en 2000 el número total de cargos para el personal en el sector público con relación a ese número al 31 de diciembre de 1992.
- 21.- La Provincia ha formulado un proyecto y plan de trabajo para el establecimiento de un sistema eficiente de contralor médico del ausentismo de personal.
- 22.- La Provincia mantiene una estructura orgánica de primeros niveles de la administración central no mayor a 330 cargos correspondientes a autoridades superiores y personal superior no escalafonado.
- 23.- La Provincia ha remitido a la Legislatura el proyecto para la reforma del sistema de administración financiera y control compatible con el de la ley N° 24.156, incluyendo un sistema de personal y de base de proyectos de inversión.
- 24.- La Provincia ha remitido a la Legislatura el proyecto para la reforma del régimen de coparticipación de recursos nacionales y provinciales a municipios incorporando un sistema de incentivos, basado en el desempeño fiscal, pero la distribución de, por lo menos, el 30% del total de recursos con ese destino.
- 25.- La Provincia ha formulado un proyecto de fortalecimiento institucional para el desarrollo de un sistema de formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- 26.- Las medidas adoptadas por la Provincia señaladas en el punto 11 del presente están siendo ejecutadas de la manera siguiente:
 - 26.1. El Organismo Provincial de la Vivienda se halla ejecutando el proyecto para el desarrollo de los sistemas administrativos, de información y control, de gestión y de saneamiento financiero del ente.
 - 26.2. El Organismo Provincial de la Vivienda ha ejecutado el programa señalado en el punto 11.2. de la manera que sigue: i) Han sido escrituradas el 30% del total de las viviendas construídas y adjudicadas a partir del 1/1/92; ii) Se ha recuperado el 70% de la facturación mensual de las viviendas adjudicadas por el organismo; III) Se ha clasificado el total de la cartera de créditos del organismo con identificación de deudores, capital adeudado, plazo, montos de las cuotas, etc. iv) Se está procediendo al saneamiento de la cartera de créditos y configuración de un proyecto de Fondo Fiduciario Provincial o bien la adhesión al Fondo Fiduciario Federal.
 - 26.3. Se han dictado las normas legales que permiten la agilización del proceso de escrituración habiendo optado por la existencia de un registro notarial propio dentro del Organismo Provincial de la Vivienda, o bien se han contratado los servicios de escribanos públicos para ejecutar las escrituras.
- 27.- La Provincia ha formulado proyectos de fortalecimiento institucional, en particular de los sistemas administrativos,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de información y control, en salud y educación.

28.- La Provincia ha desarrollado y aprobado metodologías para el diseño de las plantas orgánico funcionales de educación y las plantas óptimas de salud.

29.- Se ha llamado a licitación y, por lo tanto, se encuentran en disposición de ser vendidas por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto y/o los servicios respectivos fueron ofrecidos para su transferencia bajo acuerdos de concesión, aceptables para la SUBSECRETARIA, a personas privadas físicas o jurídicas, y/o fueron declaradas legalmente en liquidación, las siguientes empresas:

29.1. Empresa de Energía de Río Negro SA (EDER SA)

29.2. Dirección Provincial de Agua (DPA)

29.3. Servicios Aéreos Patagónicos SE (SAPSE)

29.4. Puerto de San Antonio Este

29.5. Casinos

29.6. Servicios Ferroviarios Patagónicos SA (SEFEPA)

30.- La Provincia cumple con el programa de desregulación establecido en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento habiendo sancionado a la fecha del segundo desembolso del Convenio de Préstamo, por lo menos la siguientes normativa desregulatoria:

30.1. que garantice la competencia en el transporte pasajeros de automotor.

30.2. que adhiera a la política federal en materia de contrataciones de obra pública conforme a lo previsto en el Decreto Nac. 1724/93.

30.3. eliminatoria de las restricciones al desarrollo de la actividad portuaria.

31.- La Provincia ha privatizado su banco oficial y cuenta con la aprobación del Banco Central de la República Argentina y se halla ejecutando el plan para la liquidación del Ente Residual del mismo.

TRAMO 3°:

32.- La Provincia cumple satisfactoriamente con lo establecido en general en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

33.- La Provincia proyecta la ejecución y ejecuta con superávit operativo primario el presupuesto correspondiente al ejercicio del presente tramo, en línea con las medidas de acción establecidas para la corrección de los desequilibrios fiscales -conforme con lo estipulado en el artículo 3°, inciso a), apartado I del Decreto Nacional N° 678/93- a que se hace referencia en el Anexo III del presente Convenio de Préstamo.

34.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y ha aprobado la ley para el establecimiento de un sistema de contribución de mejoras para el financiamiento de la obra pública.

35.- La Provincia cumple con la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de recaudación.

36.- La Provincia está monitoreando por lo menos el 75% de los grandes contribuyentes de la jurisdicción.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

37.- La Provincia cumple con el plan de fiscalización de contribuyentes.

38.- La Provincia ha implementado el proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de información para la administración de personal.

39.- La Provincia ha reducido en 3000 el número total de cargos para el personal en el sector público con relación a ese número al 31 de diciembre de 1992.

40.- La Provincia ha implementado el proyecto de contralor médico del ausentismo de personal.

41.- La Provincia mantiene una estructura orgánica de primeros niveles de la administración pública no mayor a 330 cargos correspondientes a autoridades superiores y personal superior no escalafonado.

42.- La Legislatura ha aprobado el proyecto para la reforma del sistema de administración financiera.

43.- La Legislatura ha aprobado el proyecto para la reforma del régimen de coparticipación a municipios incorporando un sistema de incentivos basado en el desempeño fiscal, para la distribución de, por lo menos, el 30% del total de recursos con ese destino.

44.- La Provincia ha implementado el proyecto de fortalecimiento institucional de un sistema de formulación y evaluación de proyectos de inversión.

45.- Las medidas adoptadas por la Provincia señaladas en el punto 11 del presente están siendo ejecutadas de la manera siguiente:

45.1. El Organismo Provincial de la Vivienda ha implementado el proyecto para el desarrollo de los sistemas administrativos, de información y control, de gestión y de saneamiento financiero del ente.

45.2. El Organismo Provincial de la Vivienda ha ejecutado el programa señalado en el punto 11.2. de la manera que sigue: i) Han sido escrituradas el 75% del total de las viviendas construidas y adjudicadas a partir del 1/1/92; ii) Se ha recuperado el 85% de la facturación mensual de las viviendas adjudicadas por el organismo; iii) La clasificación del total de la cartera de créditos del organismo con identificación de deudores, capital adeudado, plazo, montos de las cuotas, etc., se encuentra actualizada; iv) Se ha saneado la cartera de créditos y se constituido un Fondo Fiduciario Provincial o se ha procedido a la adhesión al Fondo Fiduciario Federal.

45.3. Se están aplicando las normas legales que permiten la agilización del proceso de escrituración de viviendas.

46.- La Provincia ha implementado el proyecto de fortalecimiento institucional en salud y educación.

47.- La Provincia ha reestructurado las plantas orgánico funcionales de educación y las plantas óptimas de salud a partir de las metodologías aprobadas.

48.- La Provincia ha vendido por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto a personas privadas físicas o jurídicas, y/o los servicios respectivos fueron transferidos bajo acuerdos de concesión, aceptables para la SUBSECRETARIA,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

2° TRAMO:

- Cumplimiento del cronograma de las reformas tributarias establecidas en el Pacto FEderal.
- Ejecución del proyecto.
- Monitoreo de, al menos, 50% de los grandes contribuyentes.
- Cumplimiento del plan de fiscalización.

3° TRAMO:

- Cumplimiento del cronograma de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal.
- Ejecución del proyecto.
- Monitoreo de, al menos, 75% de los grandes contribuyentes.
- Cumplimiento del plan de fiscalización.

AREA: Erogaciones y servicios OBJETIVO: Mejorar el desempeño fiscal y de los servicios.

ACCIONES A DESARROLLAR:

1° TRAMO:

- Personal empadronado
- Ley de Bocep.
- Proyecto de Sistema de Administración Financiera
- Plan y proyecto destinado a Org. Pcial. Vivienda.
- Leyes para la privatización de las empresas:
 1. Empresa de Energía de Río Negro SA
 2. Dirección Provincial de Agua
 3. Servicios Aéreos Patagónicos
 4. Puerto San Antonio Este
 5. Casinos
 6. Servicios Ferroviarios Patagónicos SA
- Cumplimiento cronog. desreg. Pacto Federal.

2° TRAMO:

- Proyecto de fortalecimiento del sistema de información de personal.
- Reducción de 2000 cargos respecto de la planta vigente al 31/12/92 (1).
- Control de ausentismo de personal.
- Estructura autoridades superiores no mayor a 330 cargos.
- Proyecto de ley remitido a la Legislatura
- Proyecto de ley de coparticipación municipal remitido a la Legislatura.
- Proyecto de inversión.
- Ejecución de plan y proyecto.
- Proyecto salud y educación.
- Diseño plantas en salud y educación.
- Empresas ofrecidas a la venta, concesión, o liquidación:
 1. Empresa de Energía de Río Negro SA
 2. Dirección Provincial de Agua.
 3. Servicios Aéreos Patagónicos.
 4. Puerto San Antonio Este.
 5. Casinos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 6. Servicios Ferroviarios Patagónicos SA
- Cumplimiento cronog.desreg. Pacto Federal.

3° TRAMO:

- Implementación satisfactoria
- Reducción de 3000 cargos respecto de la plante vigente al 31/12/92 (1).
- Ejecución satisfactoria.
- Mantiene estructura superior no mayor a 330.
- Ley de Administración Financiera.
- Ley de coparticipación municipal.
- Ejecución satisfactoria.
- Ejecución satisfactoria de plan y proyecto.
- Implementación satisfactoria.
- Metodologías implementadas.
- Vendido, concesionado o liquidado empresas.
 1. Empresa de Energía de Río Negro SA
 2. Dirección Provincial de Agua.
 3. Servicios Aéreos Patagónicos.
 4. Puerto San Antonio Este.
 5. Casinos.
 6. Servicios Ferroviarios Patagónicos SA
- Cumplimiento cronog.desreg. Pacto Federal.

AREA: Ente Residual

ACCIONES A DESARROLLAR:

1° TRAMO:

- Plan liquidación del Ente Residual.

2° TRAMO:

- Ejecución del plan de liquidación.

3° TRAMO:

- Ente Residual liquidado.

ANEXO III

MEDIDAS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PARA LA CORRECCION DE
LOS DESEQUILIBRIOS FISCALES Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LAS
CUENTAS FISCALES

Medidas e hipótesis definidas de acuerdo con lo establecido en el apartado I, inciso a) del art. 3° del Decreto 678/93 para proyectar presupuestos balanceados y alcanzar superávit operativo primario.

A. MEDIDAS EN RELACION A LOS RECURSOS DE JURISDICCION PROVINCIAL.

1997

1. Crecimiento de los recursos tributarios por efecto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

combinado de precios, actividad y mejoramiento de la eficiencia de los sistemas administrativos de los tributos percibidos por la Dirección General de Rentas. Se incorporarán además, nuevos contribuyentes al sistema de control de grandes contribuyentes.

2. Incremento de las inspecciones a través de la contratación de inspectores. Se incrementarán las inspecciones integrales.
3. Implementación de un sistema de agentes de retención y percepción que permitirá asegurar una parte sustancial de la recaudación, fundamentalmente de los pequeños contribuyentes.
4. Fortalecimiento institucional del organismo recaudador provincial.

1998

5. Fortalecimiento de las inspecciones.
6. Constitución de un cuerpo especial de auditoría.
7. Consolidación de las inspecciones y de los sistemas.

B. MEDIDAS EN RELACION A LOS RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL Y APORTES.

1997 Y 1998.

1. Incremento del 5,4% por efecto combinado de menor evasión, precio y actividad económica.

C. EN RELACION A LOS RECURSOS DE CAPITLAL

1997 Y 1998

1. Se prevé una venta mínima de activos físicos varios.
2. Se consideraron ingresos netos a percibir en el tesoro provincial por privatizaciones incluidas en el esquema de condiciones de desembolsos del presente.

D. EN RELACION A LAS EROGACIONES EN PERSONAL

1997 Y 1998

1. Adecuación de estructura salarial (reducciones). Desarrollo del proyecto de análisis de estructura salarial.
2. Reordenamiento plantas orgánico funcionales y sistema de licencias del sector educación.
3. Reordenamiento plantas funcionales y sistema de licencias del sector salud.
4. Se prevé la reducción de la masa salarial, por aplicación de la política de jerarquización y cargos críticos y subordinando una fracción de la misma a aumentos de la productividad.

E. EN RELACION A LOS BIENES Y SERVICIOS

1997

1. Se estima una reducción adicional del 4 % por medidas de contención del gasto.

1988

2. Se prevé el mantenimiento del nivel ajustado para 1996.

F. EN RELACION A LAS TRANSFERENCIAS

1997 Y 1998

1. Transferencias a docentes privados, se estima una baja



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del 10 y 4,5 % respectivamente por efecto de las medidas de racionalización encaradas sobre el sector educación.

2. Transferencias sin discriminar será fuertemente reducida (33%) por efecto de medidas de contención del gasto público.

G. EN RELACION A LAS EROGACIONES DE CAPITAL
1997 Y 1998

1. En relación a los bienes de capital, se estima un nivel mínimo, producto de excepciones la prohibición expresa respecto de estas erogaciones, en las normas presupuestarias.
2. Trabajos Públicos: para 1997 se prevé mantener el nivel ajustado a 1996, produciendo un sensible incremento del orden del 30% durante el ejercicio 1998.

ANEXO III: MEDIDAS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PARA LA CORRECCION DEL DESEQUILIBRIO FISCAL. Ejecución y proyecciones presupuestarias (concordantes con apartado I, inc.a) Decreto 678/93 y modificatorios).

	Ejecución 1995	Presu- puesto 1996	Ejec.Sem 1° 1996	Proy. 1996	Proy. 1997	Proy. 1998
I-RECURSOS CORRIENTES	431.2	573.0	231.5	472.2	496.0	509.5
De Jurisd. Provincial	141.6	257.8	93.4	185.6	194.0	191.3
. Tributarios	103.1	156.0	57.0	111.6	122.0	130.3
. Ingresos Brutos	59.3	95.9	30.6	61.2	66.5	69.8
. Inmobiliario	14.2	22.2	9.7	17.0	19.0	23.0
. Automotores	11.2	15.9	8.3	16.6	19.5	20.5
. Sellos	18.2	21.1	8.4	16.8	17.0	17.0
. Otros	0.2	0.9				
. No tributarios	38.5	101.8	36.4	74.0	72.0	61.0
De Jurisd. Nacional	289.6	315.2	138.1	286.6	302.0	318.2
. Copart. Federal	229.2	252.4	105.3	221.0	262.5	275.6
. Coparticipac. Neta	229.2	252.4	105.3			
. Afectada a Tr.Srev.						
. Cláusula de Gtía.						
. Fdo. de desequilibrio	30.6	30.0	14.6	29.2		
. Rég. Ley 22916 y mod.						
. Fondo educativo						
. Fdo. Innov. Tecnológica						
. Sist. de Seguridad Soc.						
. Org. Vial (o C. Vial).	5.5	7.9	4.0	8.0	8.5	10.0
. Obr. Infr. (yD2733c)						
. Regalías	24.3	24.9	14.2	28.4	31.0	32.6
. Otros						
II-EROGACIONES CORRIENTES	600.7	838.6	270.3	553.2	527.0	517.5
Personal	440.8	480.2	201.6	403.2	382.0	370.5
Bs. y Scios No Pers.	60.5	123.2	31.7	52.0	50.0	52.0
Intereses de la D.	2.1	2.4	0.1	12.0	9.0	9.0
Transferencias	95.3	121.1	36.9	86.0	86.0	86.0
. a Municipios	57.2	66.1	23.2	48.0	48.0	48.0
. a Empr. Pca. Pcial.	0.0					
. a Org. Segurid. Soc.	0.0					
. Docentes Priv.	4.6	4.3	2.5	5.0	4.5	4.3



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

. Otras.	33.5	50.7	11.2	22.4	15.0	15.0
Crédito adicional		111.7				
III-RECURSOS DE CAPITAL	6.0	16.8	3.0	6.0	10.0	5.0
IV- REMANENTE DE EJ.ANTER.	6.5					
V- APORTES	81.5	133.9	44.9	78.8	72.0	69.4
Aportes no Reintegr.	81.5	133.9	44.9	32.4	23.5	18.5
. A.T.N.	16.7	84.3	21.7	12.5	6.0	1.0
. F.E.D.E.I.				4.9	5.0	5.0
. F.D.R.				2.2	2.5	2.5
. Otros.	34.2			12.8	10.0	10.0
. FONAVI	30.6	49.6	23.2	46.4	48.5	50.9
Aportes Reintegr.				0.0	0.0	0.0
. Anticip.de Impuestos						
. Otros.						
VI-EROGACIONES DE CAPITAL	77.5	174.2	33.3	52.5	49.0	66.0
Inversión Real	72.3	156.7	31.4	48.7	48.5	65.0
. Bienes de Capital	2.5	16.7	0.7	10.4	1.0	3.0
. Trabajos Públicos	69.8	140.0	30.7	47.3	47.5	62.0
Bienes Preexistentes	5.2					
Inversión Financiera		17.5	1.9	3.8	0.5	1.0
VII-ECONOMIAS		41.7				
VIII-TOTAL RECURSOS Y APORTES (I+III+IV+V)	525.2	723.7	279.4	557.0	578.0	583.9
IX-TOTAL EROGACIONES (II+VI+VII).	678.2	971.1	303.6	605.7	576.0	583.5
X-RESULTADO (SUPERAVIT/ DEFICIT) GLOBAL	-153.0	-247.4	-24.2	-48.7	2.0	0.4
XV-RESULTADO OPERAT.PRIMAR.	-156.9	-261.8	-27.1	-42.7	1.0	4.4

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LAS CUENTAS FISCALES:EVOLUCION DE LOS INDICADORES.

Evolución de Indicadores	1995	1996	1997	1998
I- Ahorro Público(en \$millones)	-169,0	-81,0	-31,0	-8,0
II-Necesidad de financiamiento sobre el total de erogaciones (%)	-22,5	-8,0	0,4	0,1
III- Recursos corrientes de jurisdicción provincial sobre Coparticipación Federal (%).	61,8	84,0	73,9	69,4
IV-Gastos Corrientes sobre total de erogaciones (%)	88,6	91,3	91,5	88,7
V- Total de erogaciones sobre total de población (en \$)	1218,3	1067,1	995,6	990,0
VI-Planta de personal administración pública cada 1000 hab.	49	48	42	41
VII-Planta de personal municipal por cada 1000 hab.	s/d	s/d	s/d	s/d



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

6. Servicios Ferroviarios Patagónicos SA

2° TRAMO:

- Reducción de 2000 cargos respecto de la planta vigente al 31/12/92 (1)
- Proyecto de ley remitido a la Legislatura
- Proyecto de ley de coparticipación municipal remitido a la Legislatura
- Empresas ofrecidas a la venta, concesión o liquidación:
 1. Empresa de Energía de Río Negro SA
 2. Dirección Provincial de Agua
 3. Servicios Aéreos Patagónicos.
 4. Puerto San Antonio Este.
 5. Casinos.
 6. Servicios Ferroviarios Patagónicos SA

3° TRAMO:

- Reducción de 3000 cargos respecto de la planta vigente al 31/12/92
- Ley de Administración Financiera
- Ley de coparticipación municipal.
- Vendido, concesionado o liquidado empresas:
 1. Empresa de Energía de Río Negro SA
 2. Dirección Provincial de Agua
 3. Servicios Aéreos Patagónicos.
 4. Puerto San Antonio Este
 5. Casinos.
 6. Servicios Ferroviarios Patagónicos SA

AREA: Banco Residual

CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

1° TRAMO:

-Plan liquidación del Ente

2° TRAMO

--

3° TRAMO

--